

CONSTANCIA SECRETARIAL: La dejo en el sentido de informarle al señor Juez, que no hay actuación alguna pendiente de celebrar encontrándose agotado el trámite del presente asunto, en consecuencia pasa a Despacho para los fines legales pertinentes.

Quimbaya Quindío. 05 de agosto de 2020.

(Firmado en original)

GLORIA MARCELA URIBE ÁLVAREZ
Secretaria



JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
QUIMBAYA, QUINDÍO

Seis (06) de agosto de dos mil veinte (2020)

PROCESO:	VERBAL DE RESTITUCIÓN DE BIEN INMUEBLE ARRENDADO
DEMANDANTE:	ADMINTURI S.A.S.
APODERADA:	ALEJANDRA OBANDO GIRALDO
DEMANDADO:	JORGE IVÁN ÁLVAREZ LONDOÑO
ASUNTO:	ORDENA ARCHIVO
RADICADO:	635944089001-2019-00196-00
AUTO INTERLOCUTORIO:	No. 0397

De conformidad con la constancia que antecede, y revisado como se encuentra el presente asunto, y en vista que no hay actuación alguna por resolver pendiente de celebrar, encontrándose agotado el mismo, se dispone enviarlo al archivo respectivo, previas las anotaciones del caso.

NOTIFÍQUESE,

(Firmado en original)

DANIEL ALBERTO HOYOS FRANCO
JUEZ



EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS
PARTES EN ESTADO No 068 DEL
10 DE AGOSTO DE 2020

(Firmado en original)

GLORIA MARCELA URIBE ÁLVAREZ
Secretaria



LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE ENCUENTRA
EN FIRME

13 DE AGOSTO DE 2020

GLORIA MARCELA URIBE ÁLVAREZ
Secretaria

